

Incendios y calor extremo:

ISL advierte que protección de trabajadores es obligación legal ante la emergencia

Las regiones del Biobío, Ñuble y La Araucanía enfrentan una de las crisis ambientales más severas de los últimos años, con un pronóstico crítico para este lunes y martes, donde se esperan temperaturas superiores a los 35°C en las zonas interiores. Con el humo cubriendo ciudades y el Estado de Catástrofe vigente, el Instituto de Seguridad Laboral (ISL) hizo un llamado para recordar que la protección de quienes trabajan en estas condiciones no es voluntaria.

Bajo el Decreto Supremo 44 (DS44), vigente hace un año, las empresas tienen la obligación legal de identificar, evaluar y controlar cualquier riesgo que amenace la vida, incluso si su origen es externo al lugar de trabajo. Ante un peligro grave e inminente, el empleador debe informar de inmediato, sus-

pender faenas y evacuar si es necesario, garantizando que nadie sufra perjuicios por estas medidas. En tanto, los trabajadores tienen derecho a interrumpir sus labores y retirarse si consideran que su integridad está en riesgo.

En ese marco, la directora nacional del ISL, Aída Chacón Barraza, señaló que “hacemos un llamado a las entidades empleadoras a tomar medidas ante la exposición al humo y a las altísimas temperaturas para proteger a las y los trabajadores. A quienes están en el radio de los incendios, recordamos que la vida es primordial y la velocidad con que llegan las llamas es muy rápida. Como organismo estatal que administra el seguro laboral, tenemos todos nuestros canales disponibles para orientar ante estas emergencias”.

Ante la situación de emer-

gencia que se vive en estas regiones, el ISL recuerda que las y los empleadores deben facilitar elementos de protección personal (EPP) a quienes deben ejercer su trabajo en terreno, entregando mascarillas con filtro P100, gafas anti-polvo y protector solar factor 50+, gorros y guantes de cabritilla certificados por el Instituto de Salud Pública (ISP), y verificar que tengan acceso a hidratación constante.

Protección reforzada para “personas especialmente sensibles”

Bajo el marco del DS 44, recuerdan que, ante la emergencia térmica, por estrés y polución debido a los incendios, se debe identificar obligatoriamente a las personas especialmente sensibles a determinados riesgos.

Este grupo no solo incluye a quienes viven con en-

fermedades respiratorias o cardiovasculares crónicas, sino también a mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, personas mayores y a quienes cuya salud mental se vea afectada por la catástrofe.

Para ellos, el empleador debe adoptar medidas inmediatas como la reasignación de funciones en lugares seguros, el ajuste de condiciones de trabajo o la suspensión total de tareas para evitar poner en peligro su integridad física o mental.

El 99,7% de los incendios son evitables

Desde el ISL enfatizaron que casi la totalidad de los siniestros se inician por descuidos humanos. Por ello, es necesario tomar medidas preventivas inmediatas en los centros de trabajo:

Trabajos críticos: Al usar esmeriles o soldadoras, se debe limpiar el perímetro y usar mantas ignífugas para evitar que las chispas alcancen vegetación seca.

Gestión de residuos: Está prohibido acumular pastizales, basura o trapos con aceites fuera de recipientes específicos.

Ante la persistencia de la emergencia, el ISL mantiene operativos sus canales de asistencia técnica en www.isl.gob.cl y su plataforma de capacitación gratuita en <https://campusprevencionisl.cl/> para apoyar a las empresas en la gestión de estos riesgos.

Recordar que el ISL es el único organismo público que administra el seguro laboral y mantiene diversos apoyos a sus empresas adheridas para gestionar sus riesgos y capacitar a sus trabajadoras y trabajadores.